



RESOLUCIÓN NO. CCIPI-SE-008-02-2021

EL CONSEJO CONSULTIVO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO E INTERNACIONALIZACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación;*

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 18 de la norma citada dispone: *“(…) La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (…)”;*

Que, el artículo 70 del Reglamento General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil prescribe: *“La convocatoria del Fondo Concursable Interno (FCI) es un proceso liderado por la Dirección General de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado, gestionado a través de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, mediante el cual en forma pública invita a los grupos de investigación, docentes investigadores, estudiantes de grado y posgrado a participar en la postulación de proyectos de investigación de diversas áreas para su estudio, evaluación y validación”.*

Que, mediante resolución Nro. R-CSU-UG-SE13-096-03-08-2021, el Consejo Superior Universitario resolvió: *“Se apruebe la conformación del Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización, según lo señalado en el memorando No. Nro. UG-VA-2021-0302-M suscrito por la Dra. Sofía Lovato Torres, Vicerrectora Académica”;*

Que, mediante memorandos Nro. UG-CIGC-2021-0629-M y Nro. UG-CIGC-2021-0647-M, el Mgs. Vladimir Soria Freire, Coordinador de Investigación y Gestión del Conocimiento, remitió las bases y cronograma de la primera convocatoria de proyectos de investigación del Fondo Competitivo de Investigación para el 2022 para consideración del Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización y posterior envío al Consejo Superior Universitario;

Que, mediante memorandos Nro. UG-DIPI-2021-1166-M y Nro. UG-DIPI-2021-1168-M, se convocó a sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Revisar y aprobar las Líneas y Sublíneas de Investigación de la Universidad de Guayaquil para el periodo 2022-2026, propuestas por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento.
2. Revisar y aprobar las Bases y Cronograma de la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación 2022 remitido por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento.

EN VIRTUD de las atribuciones conferidas en el artículo 77 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior Universitario mediante resolución Nro. R-CSU-UG-SE13-096-03-08-2021; el Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2022.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:

**LUZ ELVIRA
VASQUEZ**

Luz Elvira Vásquez Luna, PhD

Presidenta del Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización



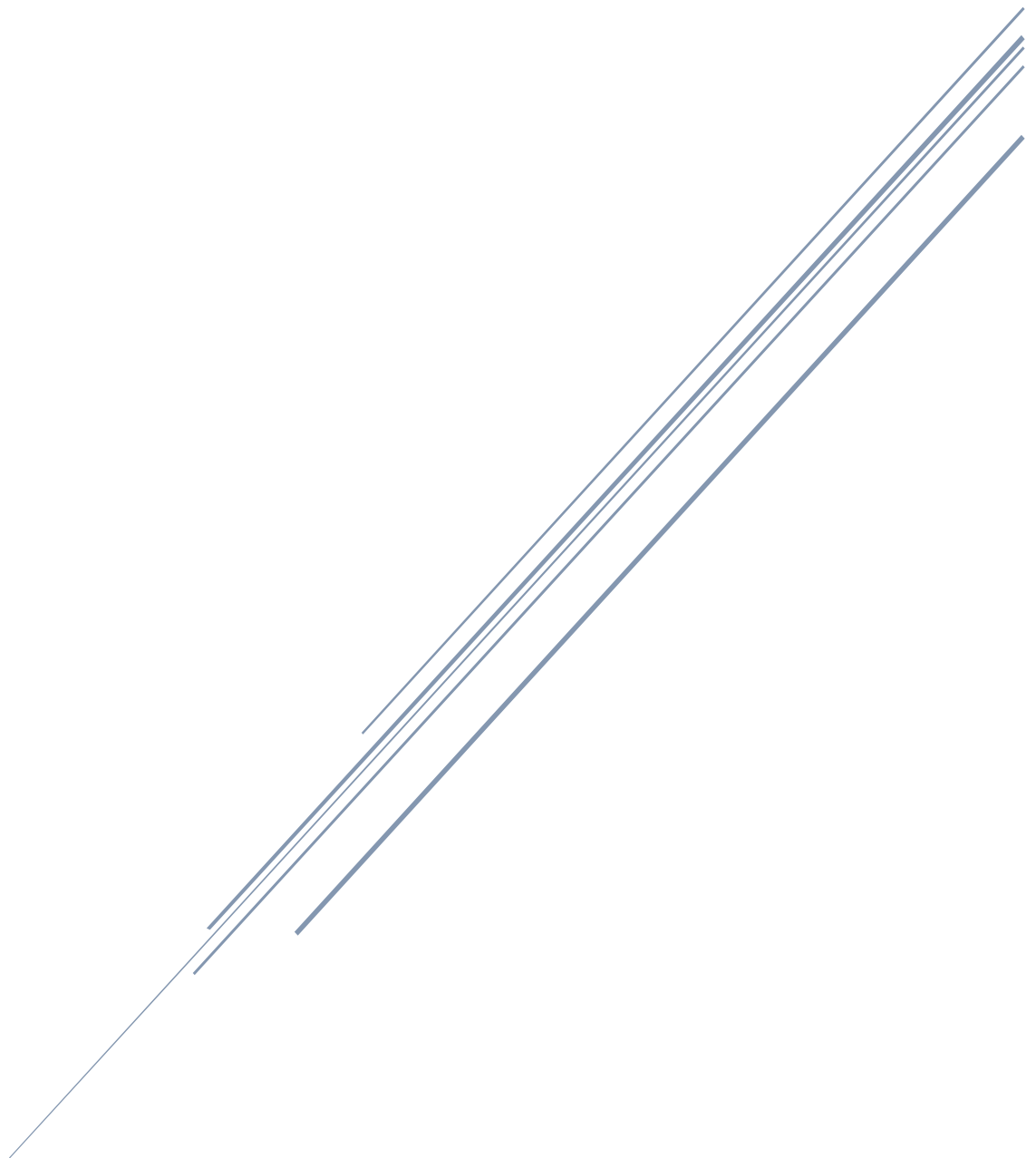
Firmado electrónicamente por:

**PATRICIA SOLEDAD
CEVALLOS HIDROVO**

**Lo certifico: Abg. Patricia Cevallos Hidrovo
Secretaria del Consejo Consultivo de Investigación,
Posgrado e Internacionalización**

BASES PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA
DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN 2022

Decanato de Investigación, Postgrado e Internacionalización



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento



Contenido

PRESENTACIÓN	2
OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	2
OBJETIVO GENERAL.....	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
FONDO CONCURSABLE INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.....	3
PROYECTOS EMBLEMÁTICOS	4
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA	5
ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS	5
REGULACIONES ESPECÍFICAS	6
CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS	8
PROCESO DE POSTULACIÓN	8
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	8
EVALUACIÓN EXTERNA DE PROPUESTAS	8
APROBACIÓN INSTITUCIONAL.....	9



PRESENTACIÓN

La presente es la convocatoria realizada por el Decanato de Investigación, Postgrado e Internacionalización de la Universidad de Guayaquil a través de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, mediante la cual se invita a los docentes a participar en la presentación de fondo concursable de proyectos de Investigación durante el año 2022.

El vigente Reglamento del Régimen de Investigación y Gestión del Conocimiento aprobado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones de Consejo Superior Universitario, en primer debate en la sesión ordinaria No. 09 realizada el 10 de junio de 2019, mediante Resolución No. R-CIFI-UG-SO09-182-10-06-2019; y, en segundo debate en la sesión extraordinaria No. 29 realizada el 19 de junio de 2019, mediante Resolución No. R-CIFI-UG-SE29-213-19-06-2019; constituye la fundamentación legal de la presente convocatoria; en consonancia con la norma, los recursos provienen de acuerdo a lo establecido en el Art. Primera asignación *del presupuesto anual de la Dirección General de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado, aprobado por el Consejo Superior Universitario, a partir de lo establecido por la Ley Orgánica de Educación Superior, (LOES) como medio de apoyo para el fortalecimiento de la investigación e iniciación científica, en ciencia, tecnología e innovación, revalorización de los conocimientos tradicionales y memoria histórica.*

La convocatoria del concurso es de ámbito institucional, en el marco de los dominios y líneas de investigación de la Universidad de Guayaquil. Estas Bases son de distribución gratuita, establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir las y los docentes interesados en participar.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la investigación, desarrollo e innovación tecnológica promovido por los investigadores y/o los Grupos de Investigación desde los laboratorios de las Unidades Académicas y/o los Centros de Excelencia a través de la generación de investigaciones de impacto con enfoque inter, multi y transdisciplinario, a través del financiamiento de propuestas que contribuyan a la solución de problemas locales, regionales y nacionales generando un ecosistema de innovación social donde se articulen las funciones sustantivas de la Universidad de Guayaquil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Propiciar la activación de los Centros de Excelencia correspondiente a los dominios científicos en la Universidad de Guayaquil, esto, mediante la implementación de proyectos de investigación básica y aplicada, así como de proyectos emblemáticos propuestos por Grupos de Investigación que generen impactos económicos y sociales en el beneficio social nacional.
- b) Proponer soluciones a los problemas locales, regionales y/o nacionales a través de proyectos de investigación con énfasis en el desarrollo tecnológico y la investigación responsable, a través de la promoción de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de revalorización de los conocimientos tradicionales y memoria histórica
- c) Impulsar la participación en programas y proyectos de investigación de doctores (PhD), doctorandos, investigadores y estudiantes de grado y/o posgrado, fortaleciendo la pirámide de formación científica de la Universidad de Guayaquil.
- d) Fomentar la colaboración interinstitucional que posibilite las alianzas estratégicas con Centros e Institutos de Investigación, Universidades e Instituciones Nacionales e/o Internacionales que permitan incrementar la generación de proyectos de investigación de impacto

FONDO CONCURSABLE INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Los recursos para financiamiento de proyectos de investigación se conforman a partir del Fondo Concursable Interno (FCI) de la Universidad de Guayaquil a fin de cubrir los requerimientos para el desarrollo de los proyectos aprobados; estos proyectos deben incluir la generación de producción científica de impacto mundial, regional y/o propiedad intelectual, así como el desarrollo de pirámide formativa.

La ejecución del presupuesto asignado a los proyectos ganadores, declarados como tal por el Consejo Superior Universitario, se registrará en base al **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**, aprobado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones del Consejo Superior Universitario, en primer debate en la sesión extraordinaria No. 29 realizada el 29 de junio 2020, mediante Resolución R-CIFI-UG-SE29-144-29-06-2020; y, en segundo debate en sesión extraordinaria No. 31, realizada el 09 de julio de 2020, mediante Resolución No. R-CIFI-UG-SE31-153-09-07-2020.



El presupuesto de las propuestas a financiar a partir de la suma de los costos estimados en que incurrirá cada actividad planificada dentro del proyecto. La estructura presupuestaria podrá considerar los siguientes tipos de rubros:

- Materiales de laboratorio
- Reactivos de laboratorio
- Insumos de laboratorio
- Suministros en general
- Equipos básicos
- Equipos especializados
- Servicios generales
- Servicios especializados (incluye Servicios de estructuración de documentos técnicos para publicaciones científicas – Código CPC: 8391 SERVICIOS DE TRADUCCION E INTERPRETACION)
- Pago de publicaciones en revistas indizadas de impacto mundial
- Tasas de registro de propiedad intelectual

Los rubros a financiar deben guardar relación directa con la ejecución de la investigación.

Los programas de movilidad docente, como pasantías con fines de investigación, participación en eventos nacionales e internacionales, participación en cursos o programas de certificación de competencias, y otros programas de perfeccionamiento académico se registrarán a lo dispuesto en el **“REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”**.

Cuando exista participación de instituciones externas, sus aportes deberán ser cuantificados sean estos en efectivo, donación, convenios u otras formas establecidas en la normativa vigente.

Así mismo, para esta convocatoria se ha categorizado los siguientes tipos de proyectos:

PROYECTOS EMBLEMÁTICOS

Los proyectos emblemáticos son aquellos que están directamente vinculados a la activación de los Centros de Excelencia de la Universidad de Guayaquil, debe aportar con soluciones prácticas a la consecución de metas del Plan Nacional de Desarrollo vigente y contribuir con alguno de los Objetivos de Desarrollo



Sostenible de las Naciones Unidas afines a los dominios científicos, líneas y sub líneas de investigación, pudiendo considerarse el desarrollo experimental.

Este tipo de proyectos están dirigidos específicamente a **los Grupos de Investigación acreditados institucionalmente** para que desarrollen proyectos adyacentes a los Laboratorios de Investigación y/o Centros de Excelencia, por lo que podrán incluirse la adquisición de equipos, insumos, materiales, reactivos, servicios y/o pago de tasas de publicación necesarios para en la consecución de los objetivos planteados en el proyecto. En caso de existir procesos necesarios y pertinentes para la obtención de certificaciones y acreditaciones de la calidad en los procesos de los laboratorios que lo ameriten, podrán ser incluidos dentro del presupuesto.

El monto financiable será hasta **100.000,00 USD** por proyecto emblemático y se financiará hasta **8** proyectos de esta categoría (se priorizará uno por dominio científico)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA

Estos proyectos están destinados a desarrollar la investigación básica, es decir, generar un nuevo conocimiento principalmente abstracto o teórico dentro de un área científica o técnica; y la investigación aplicada, dirigida a propiciar un nuevo conocimiento teniendo desde un principio la finalidad o destino al que se desea arribar. Está dirigida a los **docentes titulares y no titulares** de la Universidad de Guayaquil.

El monto financiable será hasta **10.000,00 USD**, y se proyecta financiar hasta **60** proyectos de este tipo.

ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Los proyectos que participen en la convocatoria, de manera obligatoria y programada de acuerdo a sus alcances deberán identificar y cuantificar la producción científica a generar, esto es: artículos científicos publicados en revistas indexadas, de impacto regional y mundial, libros, capítulos de libros, registros de propiedad intelectual.

Los proyectos a ser presentados deberán concebir el aprovechamiento al máximo de la experiencia y las capacidades científicas nacionales e internacionales, entendiéndose como tales a profesores en estudios doctorales, becarios de la Universidad de Guayaquil, becarios SENESCYT retornados al país, entre otros que actualmente ejerzan la docencia en la Universidad. De igual manera, se podrá incorporar a asociados



internacionales pertinentes, promoviendo la participación de expertos, universidades e institutos tecnológicos extranjeros en la formulación, desarrollo, ejecución y transferencia tecnológica de los proyectos.

Para efectos de la presente convocatoria, con el fin de atender temas relacionadas a acreditación institucional, se fomentará la postulación de proyectos de investigación en los siguientes dominios científicos:

- Fortalecimiento de la Institucionalidad Democrática
- Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Tecnologías de Sistemas Constructivos
- Modelos Educativos Integrales e Inclusivos
- Cultura, Subjetividad y Participación Ciudadana

Para lograrlo, dentro del instrumento de evaluación externa de las postulaciones se considerará relevante a las propuestas presentadas en estas temáticas, promoviendo aquellas que estén considerando la *interculturalidad, diálogo de saberes y sostenibilidad ambiental*.

REGULACIONES ESPECÍFICAS

Los proyectos deberán considerar un plazo entre **12 a 36** meses, en función de los Periodos Académicos Ordinarios (PAO) para la ejecución. En tal sentido, deberá establecerse un cronograma de **actividades general del proyecto y un cronograma individual** por cada integrante del equipo, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos, resultados e impactos propuestos.

Los proyectos estarán sujetos a los compromisos institucionales de producción científica aprobados para las presentes Bases de la Convocatoria y los cuales son los siguientes:

Producción científica de Alto Impacto:

- Al menos 1 artículo Q3 o Q4 al año, durante el tiempo que dure el proyecto.
- Al menos 1 artículo Q1 o Q2 para los proyectos que duren más de 3 años.

Producción Científica de Impacto Regional:

- Al menos 1 artículo regional al año, durante el tiempo que dure el proyecto.

Participación en eventos científicos (Ponencias):

- Al menos la participación en 1 evento por año por investigador UG parte del proyecto, durante el tiempo que dure el proyecto.



Propiedad intelectual:

- Los que defina el docente investigador a presentar por todo el proyecto.

Trabajos de titulación:

- Los que defina el docente investigador a presentar por todo el proyecto. Debe considerarse que su distribución será dentro de los Periodos Académicos Ordinarios (PAO) que abarque el proyecto. Una vez cumplido el número de trabajos de titulación de quienes integran el proyecto de investigación no será necesario la asignación de nuevos trabajos de titulación, con la finalidad de que el docente cumpla con sus compromisos de producción científica.

Para inicio y avance del proyecto, la Unidad Académica proponente deberá constatar que los investigadores responsables de proyectos aprobados dispongan de los recursos e insumos que permitan asegurar la consecución de los resultados comprometidos, de ser el caso, se deberá aplicar la reglamentación vigente respecto al estado del proyecto.

Los proyectos que involucren estudios que puedan generar impacto ambiental, consideren la introducción de especies vegetales, animales o fúngicas en los ecosistemas terrestres, marinos o dulceacuícolas al Ecuador, en sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes. El proyecto no podrá iniciarse sin la autorización pertinente.

En los proyectos que conciban la participación de material genético humano o animal, o animales de experimentación se deberá incluir un informe favorable de un comité de ética debidamente reconocido por Ministerio de Salud Pública y aprobación de la Dirección Nacional de Inteligencia en Salud para su inicio.

La propiedad intelectual de aquellas obras o inventos desarrollados durante o en ocasión de las obligaciones inherentes a esta convocatoria, se normarán de acuerdo con el vigente Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad, la Innovación.

Las acciones no contempladas en el presente documento se regularán por el vigente Reglamento General del Régimen de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil.

Los directores de los proyectos de investigación aprobados se comprometen a cumplir con sus obligaciones según el vigente Reglamento General del Régimen de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil y en caso de desvincularse de la institución permitir el desarrollo y cumplimiento del ciclo del proyecto hasta su finalización.

Para esta convocatoria, los docentes que tengan más de 2 proyectos VIGENTES (sea como investigador o como director) no podrán presentar postulaciones.

CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

A continuación, se presenta el cronograma aplicable para el proceso de postulación y aprobación de la presente convocatoria a Proyectos de Investigación:

Difusión y Promoción de la Convocatoria de Proyectos.	Desde el 20 de diciembre de 2021 hasta el 21 de enero de 2022
Recepción de Propuestas	Desde el 20 de diciembre de 2021 hasta el 04 de febrero de 2022
Validación de Requisitos de Postulaciones por parte de la jefatura de Programas y Proyectos	Desde el 14 de febrero hasta el 18 de febrero de 2022
Sesiones Científicas de Evaluación Externa.	Desde el 21 de febrero hasta el 25 de febrero de 2022
Resultados de Sesiones Científicas de Evaluación Externa	Desde el 25 de febrero hasta el 8 de marzo de 2022
Aprobación por parte del Consejo Consultivo de Investigación	Desde 8 de marzo hasta el 18 de marzo de 2022
Aprobación por parte de Consejo Superior Universitario	Desde 21 de marzo hasta el 31 de marzo de 2022

PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso de postulación de propuestas de proyectos de investigación para esta convocatoria se describe a continuación:

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán por medio de la plataforma Quipux exclusivamente por los Decanos de las Unidades Académicas dirigidos al Coordinador de Investigación y contarán con el dictamen favorable del Consejo de Investigación de la Unidad Académica proponente y la Resolución favorable del Consejo de Facultad de la Unidad Proponente y los anexos correspondientes al proyecto.

EVALUACIÓN EXTERNA DE PROPUESTAS

Esta etapa abarca el desarrollo de sesiones científicas por parte de evaluadores externos para la revisión, análisis y recomendación de aprobación de las propuestas presentadas. Como resultado de esta evaluación, el proyecto postulado puede tener 3 estados:

- PROYECTO RECOMENDADO PARA APROBACIÓN
- PROYECTO RECOMENDADO PARA APROBACIÓN CON OBSERVACIONES

- PROYECTO NO APROBADO

Para el caso de los proyectos cuyo estado sea “PROYECTO RECOMENDADO PARA APROBACIÓN CON OBSERVACIONES”, se realizará la devolución de las propuestas a los directores de proyectos para que consideren las observaciones realizadas, la corrección y/o aclaración de lo solicitado por parte de los evaluadores externos según los resultados obtenidos.

Importante señalar que los resultados de la evaluación externa son INAPELABLES.

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

Corresponde a la gestión y aprobación de los proyectos por el Consejo Consultivo de Investigación, Postgrado e Internacionalización, así como del Consejo Superior Universitario.



Firmado electrónicamente por:
**VLADIMIR
JOSE SORIA**

Econ. Vladimir Soria Freire, MS.c.

Coordinador de Investigación y Gestión del Conocimiento.